

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 2 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 06 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4956-H.-
EXPTE. N° 662-169/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL solicita refuerzo de la Partida de Trabajos Públicos 2-5-8-1-19-145 "Plan de Emergencia Agrícola", transfiriendo fondos de la Partida 1-1-2-2-35-0 Servicios No Personales Contrato de Locacion de Obras"y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608, Ejercicio 2009,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7665-G.-
EXPTE. N° 202-AD-109/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y la Señora SILVIA NICOLASA LOPEZ DE ZAMBRANA, DNI N° 18.647.186- CUIL N° 27-18647186-0 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7667-G.-
EXPTE. N° 202-AD-98/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y la Señora PAULA FERNANDA MORALES, DNI N° 25.613.168-CUIL N° 23-25613168-4 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7668-G.-
EXPTE. N° 202-029-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Obra y Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Coordinación de la Gobernación, representada por su entonces titular Ing. LUIS HÉCTOR DE LA ZERDA y el Señor ARIEL ALBERTO IBÁÑEZ- CUIL N° 20-23053709-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de febrero de 2007 y del 01 de marzo al 31 de diciembre 2007, respectivamente y cuyos textos corren agregados en autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7685-G.-
EXPTE. N° 202-AD-106-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN. RAUL EDUARDO FLORES y la Srta. SILVIA JULIEWTA NIEVEZ PILLIG, DNI N° 28.157.007-CUIL N° 27-28157007-8 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7702-G.-
EXPTE. N° 202-AD-113-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN. RAUL EDUARDO FLORES y la Señora CARMEN LUISA SAMANIEGO, DNI N° 13.572.129-CUIL N° 27-13572129-3 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 04/05.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7804-G.-
EXPTE. N° 202-032-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Secretaria de Coordinación de la Gobernación, representada por su entonces titular Ing. LUIS HÉCTOR DE LA ZERDA y el Señor MARIO FABRICIO ARGANAÑAZ- CUIL N° 20-27520899-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2007 y cuyo textos corre agregado en autos a fs.3 /4.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7884-G
EXPTE. N° 202-AD-564-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada por su entonces titular Esc. JULIO FRIAS y la Señorita ELIANA FATIMA SILVA-CUIL N° 23-33550937-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007 y cuyo texto corre agregados en autos A FS. 02/03.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8037-G.-
EXPTE. N° 650-819-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2009, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 17 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Planta Personal Permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, FILOMENA GUADALUPE ALPIRI, CUIL 23-01802848-4, al cargo Categoría 24.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8415-H.-
EXPTE. N° 766-34/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011, de los fondos Remanentes del Ejercicio 2010, pertenecientes al recurso PNSA por un importe de \$ 13.993.438,32,y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011 Ley N° 5669,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8586-G
EXPTE. N° 202-0103-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular CPN. RAUL EDUARDO FLORES y la CPN CLAUDIA MARCELA SARAVIA DNI N° 22.188.913- CUIL N° 23-22188913-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8587-G
EXPTE. N° 202-0102-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación,

representada por su entonces titular CPN. RAUL EDUARDO FLORES y la Srta. GABRIELA NORMA TOLABA- DNI N° 26.988.124- CUIL N° 27-26988124-6, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8588-G
EXPTE. N° 646-200/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex – titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra. ELSA MARCELA ROSSEL, DNI N° 24.511.038-CUIL N° 27-24511038-9, por el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2007, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8737-H.-
EXPTE. N° 641-08/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Jujeño de Colonización solicita la incorporación de Remanentes de Ejercicio Anteriores al Presupuesto General- Ejercicio 2011; y **CONSIDERANDO** Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto; **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
DECRETA:
ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011 Ley N° 5669,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8763-S.-
EXPTE. N° 718-0309/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2011, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION “R”
TRANSFIERESE

U de O.: R1 Ministerio de Salud
Categoría N° de Cargos
13 (c-4) 1
Agrup. Técnico
Escala fón General
TOTAL 1
MINISTERIO DE SALUD

A:
U de O.: R2-02-06 Htal “Ntra. Sra. del Carmen “
Categoría N° de Cargos
13 (c-4) 1
Agrup. Técnico
Escala fón General
TOTAL 1

ARTICULO 2° Designase a la Sra. VANESA VIVIANA FUENTES, DNI N° 31.817.073, CUIL N° 27-31817073-3, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O. R2-02-06 Hospital “Nuestra Señora del Carmen” , a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8793-G.-
EXPTE. N° 200-8-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra, cuyo texto corre agregado a Fs. 03/04 de autos, celebrados por el Secretario General de la Gobernación, Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI y el Dr. PABLO ERNESTO MARMOL, DNI N° 17.502.704, quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo y Fiscalia de Estado, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8801-G.-
EXPTE. N° 413-060/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por dispuesta con retroactividad al 28 de Agosto de 2009, la BAJA por fallecimiento del Subadjutor Auxiliar de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HECTOR AGUSTIN GUANCA GIMENEZ DNI N° 31.100.672, Credencial 1208, conforme las previsiones del Artículo 92°, inc. a) del Decreto- Ley N° 20-G-71, concordantes con los Artículos 30° inc. a) y 31° del mismo cuerpo legal y Artículo 2°, inc. e) del Decreto N° 1508-G-99.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8826-G.-
EXPTE. N° 202-100-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación, CPN RAUL EDUARDO FLORES, y la señorita MARIANA ESTELA NOGALES, DNI N° 24.607.689 (del 01/01/2009 al 31/12/2009), quien presto servicio en dependencia del citado organismo, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8874-E.-
EXPTE. N° 222-1746/2010.-
Agreg. N° 421-5424-96, N° 1055-419-06 y N° 740-222-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el SEÑOR JOSE EDUARDO BRAVO DN I N° 8.099.230 con el patrocinio letrado del Dr. Elías Efraín GARAY, en contra de la Resolución N° 1234-E-10 de fecha 5 de Mayo de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8990-S.-
EXPTE. N° 730-104/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Designase al Licenciado DANIEL FERNANDO ARGANAÑARAZ, DNI N° 20.624.524, CUIL N° 20-20624524-8, en el cargo categoría A-1, agrupamiento Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R2-02-18 Hospital “Calilegua”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9001-S.-
EXPTE. N° 728-0211/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2011, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION “R”
U de O.: R2-02-16

SUPRIMESE
Categoría N° de Cargos
9 1
Agrup. Servicios Generales
Escala fón General
TOTAL 1
MINISTERIO DE SALUD
Htal “NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO”
CREASE
Categoría N° de Cargos
13 (c-4) 1
Agrup. Servicios Generales
Escala fón General
TOTAL 1

ARTICULO 2° Designase a la Sra. ALFONSINA ISABEL CALA, DNI N° 25.454.669, CUIL N° 27-25454669-6, , en el cargo Categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales, en la U de O: R2-02-16 Hospital “Nuestra Señora de ABRA Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el, exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9002-S.-
EXPTE. N° 730-261/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley 5969, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

TRANSFIERESE

DE:

U de O.: R1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
13 (C-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

MINISTERIO DE SALUD

A:

U de O: R2-02-18 HOSPITAL CALILEGUA

Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Srta. NADIA TERESITA RODRIGUEZ, CUIL N° 27-32230911-8 Hospital Calilegua, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9095-H.-

EXPTE. N° 727-014/11-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Gral. Manuel Belgrano solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011- de los fondos remanentes del 2010 provenientes del recurso "Seguro Universal Maternidad e Infancia";y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 25/26 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5669- Ejercicio 2011,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9104-H.-

EXPTE. N° 701-676/11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de crédito para reforzar la Partida "Bienes de Capital"- Ejercicio 2011,y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- - Ejercicio 2011 Ley N° 5669-...-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9140-S.-

EXPTE. N° 730-259/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley 5969, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

DE:

U de O.: 1 Ministerio

Categoría	N° de Cargos
A	1

Agrup. Profesional

Ley 4418

TOTAL 1

MINISTERIO DE SALUD

A:

U de O: R2-02-18 HOSPITAL CALILEGUA

Categoría	N° de Cargos
A	1

Agrup. Profesional

Ley 4418

TOTAL 1

ARTÍCULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. José Daniel Soto, DNI N° 23.931.731, CUIL 20-23931731-7, en el cargo categoría A- agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de

organización R2-02-18 Hospital "Calilegua", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9143-S.-

EXPTE. N° 714-523/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley 5969, de la U O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
A	1

Agrup. Técnico

Escalafón general

TOTAL 1

MINISTERIO DE SALUD

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24	1

Agrup. Técnico

TOTAL 1

ARTÍCULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. ANA MARIA REYES, CUIL N° 27-06235687-7, al cargo categoría 24, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9256-H.-

EXPTE. N° 413-420/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011 de los fondos remanentes del Ejercicio 2010 pertenecientes al recurso "Fondo Especial de Seguridad" por un importe de \$ 83.743,99;y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto; a fs 19/20

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- - Ejercicio 2011 Ley N° 5669-...-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9281-G.-

EXPTE. N° 412-519-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Disponese el Ascenso Post-Mortem al grado de cabo, partir del 28 de julio de 2011, del ex Agente de Policía de la Provincia, ALEJANDRO EMNUEL FARFAN; Legajo 17.203 a tenor de lo previsto en el artículo 13° -in fine- del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RR PP).-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9292-H.-

EXPTE. N° 725-94/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Maimara solicita la incorporación en el Presupuesto General- Ejercicio 2011 de la partida "Seguro de Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicios Anteriores para ser distribuida en las partidas de Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 16/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- - Ejercicio 2011 Ley N° 5669-...-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 95 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase , a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. HECTOR GUILLERMO PAGANETTI , al cargo de Coordinador de Gestión de Programas de la Secretaría de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 96 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Gestión de Programas, de la Secretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Dr. ESTEBAN VELO, DNI N° 30.387.315.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 97 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase , a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor D. JESÚS BENJAMÍN RIVERO, al cargo de Coordinador de Provincial de Emergencias, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 98 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase , a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor D. MARCELO NASIF, al cargo de Coordinador de Secretario de Protección a la Comunidad, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 99 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador Provincial de Emergencias, al señor D. JOSE MARCELO NASIF , DNI N° 12.718.643.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 100 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase , a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. JOSE ALBERTO ZENARRUZA, al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 101 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase , a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. ANDREA FABIANA GENTILUOMO, al cargo de Directora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 102 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase , a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO JORGE RICARDES , al cargo de Director de Desarrollo Económico, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 103 -DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, al Licenciado en Administración de Empresas, CIRO JAVIER VILLAGRA, DNI N° 27.650.355.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 104 -DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Directora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dra. MARIA FLORENCIA ROMERO, DNI N° 26.322.322.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 105 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Director de Desarrollo Económico Social, al Dr. DIEGO ADRIAN MARTINICH CRUELLS, DNI N° 25.377.501.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 106 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°. Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el DR. SEBASTIÁN ANDRES MEDINA , al cargo de Director de Niñez y Adolescencia , agradeciéndole los servicios prestados.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 107 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°. Designase , a partir del presente Decreto, Directora de Niñez y Adolescencia , a la Dra. NOEMÍ ELIZABETH ISASMENDI, DNI N° 25.095.887.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 108 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°. Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Profesora EVA LUISA DIAZ , al cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia , agradeciéndole los servicios prestados.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 109 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°. Designase , a partir del presente Decreto, Secretaria de Niñez , Adolescencia y Familia a la Sra. SILVIA LUCIA CARRIZO VILLARROEL, DNI N° 11.664.537.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 110 DS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°. Designase , a partir del presente Decreto, en el cargo de Sub Director General de Costos y Control Presupuestario, al C.P.N. MIGUEL AGUSTÍN RUBIÑO, DNI N° 28.073.577.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION N° 462/ 2011 – DPPAyRN/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2011

VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para la obra "Ruta Nacional N° 66 Provincia de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9- empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Construcción de un Puente de retorno y Accesos Km. 15728,45", que se tramita por Expte. Administrativo N° 0646-646-V-2011.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N; y;

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. N° 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Dirección Nacional de Vialidad, en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9-Empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Construcción de un Puente de retorno y Accesos Km. 15728,45"

Que, en relación a lo mencionado y a lo que dispone la normativa vigente (D.R. N° 5980/06 y N° 9067/07, las "Ampliaciones o modificaciones de proyectos" enunciados en las normas mencionadas, se encuadran en el apartado 11.12 del Anexo II de Decreto reglamentario N° 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4° y cctes. del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063°, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9-Empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Construcción de un Puente de retorno y Accesos Km. 15728,45" se emplaza en el ejido Municipal de Palpalá y Perico; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26° del D.R. 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha jurisdicción referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, presentado, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad Ambiental de la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9- empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Construcción de un Puente de retorno y Accesos Km. 15728,45", presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9- empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Construcción de un Puente de retorno y Accesos Km. 15728,45", en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06, y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo N° 16 de la mencionada norma.

ARTICULO N° 4: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto solicitado por el Artículo N° 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 5: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de Palpalá y con la Municipalidad de Perico, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto 9067/07.-

ARTICULO N° 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Municipal de Palpalá, a la Municipalidad de Perico, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Letrada de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Héctor Raúl Ibarra

Director

06 ENE. LIQ. N° 100757 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION N° 463/ 2011 – DPPAyRN/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2011

VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9- empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Vinculación de Colectora Izquierda y Derecha de Ruta Nacional N° 66 con acceso sur a San Salvador de Jujuy", que se tramita por Expte. Administrativo N° 0646-598-2011.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N; y;

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. N° 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Dirección Nacional de Vialidad, en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9-Empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Vinculación de Colectora Izquierda y Derecha de Ruta Nacional N° 66 con acceso sur a San Salvador de Jujuy".-

Que, en relación a lo mencionado y a lo que dispone la normativa vigente (D.R. N° 5980/06 y N° 9067/07, las "Ampliaciones o modificaciones de proyectos" enunciados en las normas mencionadas, se encuadran en el apartado 11.12 del Anexo II de Decreto reglamentario N° 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4° y cctes. del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063°, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9-Empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Vinculación de Colectora Izquierda y Derecha de Ruta Nacional N° 66 con acceso sur a San Salvador de Jujuy", se emplaza en el ejido Municipal de San Salvador de Jujuy; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26° del D.R. 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha jurisdicción referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, presentado, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad Ambiental de la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9- empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Vinculación de Colectora Izquierda y Derecha de Ruta Nacional N° 66 con acceso sur a San Salvador de Jujuy", presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la obra "Ruta Nacional N° 66 Prov. de Jujuy, Tramo empalme Ruta Nacional N° 9- empalme Ruta Nacional N° 34 (El Cuarteadero). Sección: Vinculación de Colectora Izquierda y Derecha de Ruta Nacional N° 66 con acceso sur a San Salvador de Jujuy", en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06, y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo N° 16 de la mencionada norma.

ARTICULO N° 4: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto solicitado

por el Artículo N° 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 5: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto 9067/07.-

ARTICULO N° 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Municipal de San Salvador de Jujuy, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Letrada de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Héctor Raúl Ibarra
Director
06 ENE. LIQ. N° 100758 \$ 30,00.-

LICITACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 001/2012 PARA LA CONTRATACION DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2012 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN DOS ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO (5) HORAS CADA UNA, POR DOS MESES.

EXPEDIENTE N° 830-2011-08012-4-0000

PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII-JUJUY-LAVALLE N° 376 2° PISO-ING. ASCÁRATE.

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII-JUJUY-LAVALLE N° 376-1° PISO -SECTOR COMPRAS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII - JUJUY-LAVALLE N° 376-1° PISO-SECTOR COMPRAS.

APERTURA: 11 DE ENERO DE 2012

HORA: 11Hrs.

04/06 ENE. LIQ. N° 100755 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL

La Comisión Directiva de DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de Enero del 2012, a horas 12:00, en la sede social sita en calle Balcarce N° 145 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2. Tratamiento y Consideración de los Estados contables, correspondientes al ejercicio cerrado 2011.- 3.- Designación de dos accionistas para la firma del acta.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99747 \$ 315,00.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO “AMPERPAG” MAT. JUL-43, Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios debidamente habilitados, para el día Lunes 6 de febrero del cte. año, a partir de hs. 15:00 en calle Necochea N° 270-Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos del tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.3.- Ratificación Escritura Número doscientos seis de fecha 27/12/2011-Compraventa de Inmueble otorgada por la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO-AMPERPAG a favor de Marcos Enrique Calachi-Inmueble ind. como Matrícula N° A-55929 Circ. I. Sección 20, Parcela 1133, Padrón A-80017 ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- La Asamblea sesionará válidamente conforme al título XI de los Estatutos Sociales y Ley 20.321.-

06 ENE. LIQ. N° 100759 \$ 105,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

Entre los señores JOSE MARIA SADIR, D.N.I. 21.846.554, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Dr. Padilla N° 724 del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy y PATRICIA VIOLETA MATUK, D.N.I. 13.550.775, argentina, de Profesión Técnica Óptica, con domicilio en calle Prolongación El Naranjo N° 1.192 del Barrio Los Perales de esta ciudad capital, Provincia de Jujuy, resuelven celebrar el presente contrato de Constitución de Sociedad en Comandita Simple, de conformidad a las disposiciones de la ley de Sociedad Comerciales y a las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: Los señores JOSE MARIA SADIR y PATRICIA VIOLETA MATUK resuelven constituir una Sociedad en Comandita se denominará OPTICA SADIR S.C.S. (Abreviatura de Sociedad en Comandita Simple), con domicilio legal en calle San Martín N° 670, siendo el señor JOSE MARIA SADIR el socio comanditario. El Plazo de duración de la sociedad se estipula por el término de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de este Instrumento.- SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto

realizar por cuenta propia o de terceros la compra y venta por mayor y/o menor de Artículos de Óptica, Anteojos recetados, Anteojos de sol, lentes de contacto, líquidos y accesorios para anteojos y lentes, perfumería, artículos de fotografía y regalaría en general, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines.- TERCERA: El Capital Social será de CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). La suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-), equivalente al 85 % del capital social, es aportada por el socio Comanditario y la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), equivalente al 15 % del capital, es aportada por el socio Comanditado, estando integrado la totalidad del capital social con aporte de Bienes de Uso, conforme Manifestación de Bienes y Deudas personales realizada por el Contador Público Nacional JUAN ALEJANDRO FASSOLA y debidamente certificada por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y forma parte integrante del presente contrato.- CUARTA: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia COMANDITADA, quien podrá válidamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, para ello pueden comprar, vender, ceder, permutar, locar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad, asimismo pueden realizar todas las operaciones que crean convenientes con las instituciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, etc.- Puede además conceder y otorgar mandatos administrativos o Judiciales para que terceros representen a la sociedad, debiendo rendir cuentas de las Operaciones o transacciones que hubiera dado lugar dicho mandato, debiendo responsabilizarse por los daños y perjuicios que estos pudieran producir.- QUINTA: Los socios comanditados no pueden realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por si o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito, entre todos los socios comanditarios y comanditados autorizándolo a realizar dicha operación.- SEXTA: Si bien la administración estará a cargo de los socios comanditados, los socios comanditarios tendrán derecho, por si o por interpuesta persona, a vigilar la marcha de la sociedad examinando los libros pertinentes. El socio comanditario no puede ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos, en caso de que la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realiza la sociedad.- SEPTIMA: Cualquier socio comanditado podrá ser removido de la administración de la sociedad sin justa causa, cuando así lo determine la mayoría del capital comanditario. En caso de no existir otro socio comanditado que ejerza la Dirección y Administración de la sociedad, la misma deberá regularizar su situación incluyendo otro socio comanditado o transformando a alguno de los socios comanditarios en comanditado en un plazo no mayor a tres meses, caso contrario todos los socios serán considerados como comanditados-art. 140 de la Ley de Sociedades N° 19.550 de Sociedad Comerciales-OCTAVA: La remuneración mensual del socio comanditado por la Administración de la sociedad será fijada en el 4 % del capital social independientemente de su participación en las ganancias que surjan de los balances respectivos.- NOVENA: Toda resolución deberá hacerse por mayoría del capital, con excepción de la modificación del contrato social, y la inclusión y transferencia de las cuotas sociales que necesitan la aprobación de todos los socios.- DECIMA: El día 31 de Octubre de cada año se realizará el Balance Anual, Inventario y el estado de resultados de pérdida y ganancias. Estos deberán someterse a la aprobación de los demás socios, dentro de un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás provisiones, la ganancia resultante se distribuirá entre los socios conforme a los aportes de cada uno en la sociedad.- DECIMA PRIMERA: La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por expiración del periodo de duración, conforme a la cláusula Primera del presente contrato, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o menor con la aprobación por escrito de todos los socios comanditados y comanditarios, debiéndose inscribir dicha resolución ante el Registro Público de Comercio.- b) Por pérdida de mas del 80 % del capital social.- DECIMA SEGUNDA: Las pérdidas serán soportadas en forma proporcional a las cuotas aportadas por cada uno en la sociedad, no pudiendo distribuirse las Ganancias hasta no saldar los quebrantos de los ejercicios anteriores.- DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio comanditario, se efectuará un balance general dentro de los sesenta días que ello ocurra y el importe resultante mas el saldo de su cuenta particular se abonará a sus herederos y/o representantes en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con mas un interés del 18,5 % anual a contar desde los tres meses de la fecha de aprobación del Balance.- DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad, los socios por mayoría de capital designaran al liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La socia comanditada, señora PATRICIA VIOLETA MATUK deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el plazo de 10 años.- DECIMA QUINTA: Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes serán dirimidos por vía judicial ante los Tribunales <ordinarios en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. DE plena conformidad el 16 de Diciembre de 2.011, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. DECIMA SEXTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO. Los Socios por unanimidad autorizan al Dr. GUILLERMO MARCELO BULACIOS, D.N.I. 17.080.271, con domicilio legal en calle Alvear N° 950 1° Piso “B” de esta ciudad capital, Provincia de Jujuy para realizar todas aquellas gestiones necesarias tendientes a lograr la conformidad administrativa y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente sociedad “OPTICA SADIR S.C.S.”, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones.- Esc. BERTA G. NAZARIO DE FARFAN, TIT. REG. N° 26 S.S. de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2.011.
MARTA ISABEL CORTE
P/Habilitación al JUZGADO DE COMERCIO.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EXPTE. N° B-255216/11 caratulado: **QUIEBRA COOPERTAIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NORTE LTDA**, que se ha dictado la presente providencia: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 20/10/11: AUTOS. CONSIDERANDO...RESUELVE DECLARAR** el estado de Quiebra de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NORTE LTDA.- Con domicilio en calle UNDIANO S/N del Barrio ALTO COMEDERO de esta ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.- 2.- Fijar el día 12 de diciembre del cte. año a hs. 9 a los fines del sorteo del Síndico (art. 253 inc. 7 LCQ) el que se realizará en la secretaria de Superintendencia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- 3.- Disponer la inhabilitación General de Bienes de la fallida para disponer y gravar bienes, debiendo librarse Oficios a los Registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Publico de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias), a los fines pertinentes.- 4.- Ordenar a la fallida que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. Como así también de los libros de comercio y/o documentación que obre en su poder (art. 189 LCQ) A tal fin líbrese el mandamiento respectivo.- 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico.- 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el art. 88 de la LCQ.- 8.- Ordenar a los integrantes de la Cooperativa COTTA NORTE que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado en los términos dispuestos en le art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Al efecto ofícese a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval, para lo cual deberán los Señores DEDICACIÓN PAREDES Y VARONICA PONCE informar en el plazo de cinco días la conformación de la cooperativa.- 9.- Ordenar al Síndico proceda publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los pagos cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ.- 10.- Por Secretaría procedase a requerir a Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros las correspondientes listas a los fines del sorteo del Martillero Publico a designar para la confección del inventario correspondiente (art. 88 del LCQ) y realizar la enajenación de los bienes de la fallida (art. 261 de la LCQ).- 11.- Notificar a todos los organismos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que la fallida sea parte con excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.- 12.-Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (art. 26 de la LCQ y 154 del CPC).- 13.- Regístrese, agréguese y copia en autos y notifíquese. Fdo: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ P/HABILITACION.- Ante mí. Dra. MARIA J. VERCELLONE-SECRETARIA.- Se le hace saber que la Dra. REIMUNDA CACERES y/o quien ella designe se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento de la presente.- Cumplido sírvase devolver en la forma de estilo a este Juzgado C.C. N° 1, Secretaria N° 1.-

28/30 DIC. 04/06/09 ENE. /2012. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-243.176/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ BUSTAMANTE JUAN CARLOS". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, D.N.I. N° 13.947.999 la siguiente RESOLUCION de fs. 56: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 3.617,30), con mas el interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 366,66.-) y SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 633,33), respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 54, F° 27/28, N° 16, 11/03/11), cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina, (L.A. N° 54. F° 673/678 N° 235), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. - D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI. Dra. SILVIA LAMAS, SECRETARIA HABILITADA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de OCTUBRE de 2010.- Dra. SILVIA LAMAS, SECRETARIA HABILITADA.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99710 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-217.519/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA". Notifíquese a la parte demandada SRA. MARGARITA OLGA RUEDA, D.N.I. N° 12.618.413, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, a la conforme lo ordenado a fs. 82, mediante Edictos: Proveído de fs. 82: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Aclarar que en la resolución de fecha 28/7/11 se consignó erróneamente el monto reclamado como PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 2.948,57.-) cuando la suma que se ejecuta es la de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS. (\$ 6.745,10.-).- II.- En consecuencia corresponde mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la

Sra. MARGARITA OLGA RUEDA hasta hacerse íntegro pago del Capital reclamado de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS. (\$ 6.745,10), con mas las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de OCTUBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99708 \$ 30,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A-35.297/07**, caratulado: "Adopción Simple: Martínez Paulino por Toconas Erica Soledad y Toconas Blas Ángel Gabriel", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 16: San Pedro de Jujuy, 16 de Octubre de 2007. I.- Por presentado al Dr. Leandro Salinas, por constituido domicilio legal, por parte a merito de la Carta Poder.- II.- Atento a la demanda de adopción simple presentada, imprimase el trámite previsto en el art. 288 del CPC. En consecuencia y atento lo previsto por el art. 321 inc. "b" de la Ley 24.799, córrase traslado de la misma al Ministerio de Menores. Atento a lo dispuesto por el art. 321 inc "F" de la mencionada ley, decretese el secreto y reserva de los presentes obrados, los que podrán ser examinado solamente por las partes, sus apoderados y peritos intervinientes.- III.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. IV.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Norberto A. Costamagna, Juez, Ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- OTRA PROVIDENCIA Fs. 35 San Pedro de Jujuy, 15 de noviembre de 2011.- I.- Atento a la constancia de autos; informe del Juzgado Electoral (fs. 31), informe de la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 24 vta. y 25), encontrándose reunido los extremos exigidos por el art. 162 del CPC, notifíquese al demandado Sr. Bernabé Blas Toconas por edictos (art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 15 de noviembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99707 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial N° 9, Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-229.364/10** caratulado: CREDIMAS S.A. C/AGUIRRE, CARLOS GERMAN", hace saber al accionado CARLOS GERMAN AGUIRRE, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2.010.- Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M SNOPEK, quien lo hace como apoderado de la firma " CREDIMAS SOCIEDAD ANÓNIMA", a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y que rola agregada a fs. 2/4 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado al accionado CARLOS GERMAN AGUIRRE, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la siguiente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art 298 del C.P.C). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Atento el informe actuarial que antecede, intímese al Dr. GUILLERMO E. M SNOPEK a acreditar en el termino de CINCO DIAS el pago del aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$5 por cada día de demora, mas lo dispuesto por el art. 19 de la L.O.P.J. - Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de tramite; ante mí: CESAR H. BAREA - Prosecretario".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . - SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 5 de 2.011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99698 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-218.359/09** caratulado: TARJETA NARANJA S.A. C/CONDORI, PEDRO", hace saber al accionado PEDRO CONDORI, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.009.- Téngase por presentado al Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, quien lo hace como apoderado de la razón social "TARJETA NARANJA S.A.", a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y que rola agregada a fs. 7/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado al Sr. PEDRO CONDORI, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art 298 del C.P.C). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. - Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de tramite; ante mí: CESAR H. BAREA - Prosecretario".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31 de 2.011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99699 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-215.017/09 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. C/MARTINEZ, PATRICIO GABRIEL", hacer saber al accionado PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre de 2.009.-Téngase por presentado al Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, quien lo hace como apoderado de la razón social "TARJETA NARANJA S.A.", a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y que rola agregada a fs. 7/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado al Sr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art 298 del C.P.C). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. - Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de tramite; ante mí: CESAR H. BAREA -Prosecretario". Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . - SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31de 2.011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99697 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-216025/09, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ MENDOZA, CLAUDIA RAQUEL", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de la Sra. MENDOZA CLAUDIA RAQUEL hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 3.174,65.-), que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta , con vencimiento en fecha 07/04/2009, con mas las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA (50 %) , de lo mismos en concepto de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JENEFES, GUILLERMO R. en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) y del Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN, en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI, SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de OCTUBRE de 2011, Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99711 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulos B- 222.169/09 EJECUTIVO: NIEVE ELSA ROSA c/ CRISTAL IDA ROSA"; se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.011. RESUELVE: 1º) Revocar parcialmente por contrario imperio el tercer párrafo de la Resolución de fecha 19/10/2011 (fs. 59 y vta.), y en consecuencia regúlense honorarios profesionales de la Dra. Sonia Farfán en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00) por la labor desarrollada en autos, teniendo presente la acordada 14 Folio 27/28 N° 16 de fecha 11 de Marzo de 2.011. 2º) Habiendo devenido en abstracto el Recurso de Queja interpuesto, no ha lugar. 3º) Agréguese copia en autos, notifíquese por Edicto, Regístrese y archívese. FDO. DR. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADO - Ante mí DRA. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- A tales efecto Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. JOSEFINA VERCELLONE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99750 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el Expte. N° B-176.413/07, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ REYNOSO TERESA NATIVIDAD", proceda a notificar a la demandada SRA. REYNOSO TERESA NATIVIDAD el siguiente decreto:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra. REYNOSO TERESA NATIVIDAD, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en contra de la Sra. REYNOSO TERESA NATIVIDAD por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$762.81) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$381,40), calculadas para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución).- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el

cumplimiento de lo ordenado, y atento las constancias de autos, librese mandamiento de pago y ejecución por Edictos. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de SEPTIEMBRE DEL 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99720 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169869/07 Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. C/ ARTAZA GABRIEL R., hace saber al Sr. ARTAZA GABRIEL RAMIRO, la siguiente RESOLUCION que continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DEL 2011.- "AUTOS Y VISTOS...: RESULTA: CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Comercial CREDIMAS S.A en contra del SR. ARTAZA GABRIEL RAMIRO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$958,05) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitorio II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III) Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNELLIS y de la DRA SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225) para cada uno respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, conforme acordada (L.A N° 39 F° 994/995 N° 382 29/10/96). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad int. en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A 54, P° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011, hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 24 en contra del SR GABRIEL RAMIRO ARTAZA mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.-V) Firme la presente íntímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI) Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. Notifíquese por cédula. FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-PORSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99719 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el expte. B-151874/06, caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ CRUZ RUBEN JORGE" se procede a notificar a la Sr. CRUZ RUBEN JORGE el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE Jujuy, 25 DE SETIEMBRE DE 2006".-1- Téngase por presentado a la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre representación de CREDIMAS S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CRUZ, RUBEN JORGE en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 (\$797.97) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 159,59), calculados para responder ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Requirárase la manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro de CINCO DIAS de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese para que dentro del mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades de ley.- 4- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99718 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite, en la Vocalia N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. B- N° 234335/10, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO SAENZ S.A. c/ AVILA, Elías Abraham" procede a correr TRASLADO al demandado: ELIAS ABRAHAM AVILA, D.N.I. N° 26.675.510, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTIMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del Pto. I) del decreto de fs. 33: "San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2010.- I): Por presentado el Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER (h), en nombre y representación del BANCO SAENZ S.A., conforme se acredita con instrumento de Poder agregado en autos y por constituido domicilio legal.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite- ante mi Dra. NORA C. AIZAMA- Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy 11 de octubre de 2011.-"

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99700 \$ 30,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-234.333/10** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO SAENZ S.A. C/PICHOTTI, GERMAN GABRIEL", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2010. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de GERMAN GABRIEL PICHOTTI, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e infímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARIA V. PAGANINI-Vocal- Ante mí: DR. JULIO NIETO- Secretario.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que los plazos anteriormente fijados comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.)- SECRETARIA 15 de Diciembre de 2011.-"

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99703 \$ 30,00.-

LA Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-192209/08** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B-149077/05: TARJETA NARANJA S.A. c/ ZELAYA MARISA LILIANA" hace saber a la accionada MARISA LILIANA ZELAYA, que se ha dictado la siguiente Sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por TARJETA NARANJA S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 868,95) en contra de la SRA. ZELAYA MARISA LILIANA hasta hacerse el acreedor íntegro pago de las sumas mencionadas que se reclaman por capital, los que devengarán el interés que resulte de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la aprobación de la planilla realizada en autos principales y hasta el efectivo pago.-2) Ordenar se practique planilla de liquidación en el término de CINCO DIAS, una vez notificada y firme que quede esta resolución.- 3)- Imponer las costas al ejecutado que diera motivo a este incidente; regulándose los honorarios del Dr. GUILLERMO E. M SNOPEK en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$334) por su labor en estos autos, con más IVA si correspondiere, (Conf. La Doctrina del Superior Tribunal de Justicia sobre los Honorarios mínimos) los que devengarán igual interés que el establecido precedentemente.- 4).- Hacer efectivo el apercibimiento del Art. 52 del Código Procesal Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante edictos y en lo sucesivo, Ministerio legis.- 5).-Regístrese, agréguese copias en autos, dese intervención a la Dirección General de Rentas, C.A.P.S.A.P., notifíquese por cedula.- FDO. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. de trámite, Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal, Dra. ELSA R. BIANCO- Juez habilitada, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy 25 de Octubre 2011.

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99701 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente. de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte N° B-228839/10**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ CASTILLO, ARIEL JOSE MARIA" hace saber a Sr. ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2011. I) Proveyendo el escrito de fs.32 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librese edictos para la notificación de autos de fs.17, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaria de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE- Secretaria".- Transcripción del auto de fs.17: "San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2010. I) Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social: CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios que adjunta y luce en autos. II) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte accionada: ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. III) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días- San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre 2011.-"

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99702 \$ 30,00.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, hace saber que en el **EXPTE. N° A-42306/09**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ORLANDO DE LA VEGA, SAAVEDRA, se ha dictado el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Orlando de la Vega Saavedra, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital

reclamado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17/100 (\$1.383,17) con mas sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.) III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (Art. 52 del C.P.C.)- V.- Notificar a la demandada mediante edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- "FDO. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, JUEZ-Ante mí-DRA. LILIAN INES CONDE-Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.- Dra. LILIAN INES CONDE-Secretaria.-"

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99712 30,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A-49.498/11**, caratulado: "Información sumaria por adición de apellido materno solicitada por Valentina Ramona Machuca" se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 28 de octubre de 2011.- I.- Atento la naturaleza de la cuestión a conocer y lo dispuesto por Ley 18.248, art. 17, recaratúlese la presente causa como "Sumarísimo por adición de apellido materno solicitada por Valentina Ramona Machuca".Déjese constancia en libros de Secretaria, registro informático. Librese oficio de Mesa General de Entradas del Centro Judicial San Pedro de Jujuy para toma de razón de la presente providencia.- II.- Por presentada a la Dra. Graciela A. Silva, Defensora de Pobres y Ausentes, representante del Ministerio Público Fiscal, confiérasele intervención de Ley. III.- Téngase por deducida la presente acción por adición de apellido materno, que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de la 18.248 y sus modificatorias. IV.- Publíquense edictos de lo peticionado en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses, haciéndose saber que se podrá formular oposición a la adición solicitada dentro de los QUINCE DIAS (15) hábiles a contar desde la última publicación. V.- Librese oficios al: 1) Registro Público de Comercio, 2) Juzgados Civiles y Comerciales, Cámaras Civiles y Comerciales, Laborales, Penales y de Familia, pidiendo informes sobre si se encuentran causas o medidas precautorias existentes en nombre de la señora Valentina Ramona Machuca (DNI 14.312.894). VI.- Póngase a conocimiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a sus efectos. A tal efecto, oportunamente, remítanse autos a la Institución (Ley 26.413, art. 84).VII.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Hugo César Moisés Herrera, juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 28 de octubre de 2011.-"

07 DIC./11 06 ENE./12 LIQ. N° 99532 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-207.403/09**-caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MARTÍNEZ, GUSTAVO JAVIER" conforme lo ordenado a fs. 62 mediante Edictos: PROVEÍDO de fs.62: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDINEA S.A., en contra del Sr/a. GUSTAVO JAVIER MARTINEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$1.345,30) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Reguláanse los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-"

06/09/11 ENE. LIQ. N° 99722 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-209.501/09**-caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ CERMESONI, ALBERTO RAMON" conforme lo ordenado a fs. 81 mediante Edictos: PROVEÍDO de fs.81: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr/a. ALBERTO RAMON CERMESONI, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.236,93) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), y de la Dra. Lucía Di Pasquo en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11)

cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y EDICTOS.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 99723 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-165.415/06-caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ ORTIZ, SERGIO ADRIAN" conforme lo ordenado a fs. 72 mediante Edictos: Proveído de fs.72:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, en consecuencia téngase por expedita la vía ejecutiva y notifíquese por edictos al demandado Sr/a. SERGIO ADRIAN ORTIZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.140,66) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CTVOS. (\$342,19) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 99721 \$ 30,00.-

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-215.027/09 caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruben O. Zapana", Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2009.-1) Por presentado el Dr. Arturo Alejandro Pfister, en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.-2) De la demanda interpuesta, traslado al demandado Sr. Rubén Oscar Zapana, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los Tres kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C), se hace constar que los plazos serán contados del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI- Juez; Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA- secretario.- San Salvador de Jujuy 01 de Noviembre del 2011.-

06/11/16 ENE. LIQ. N° 99704 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Hugo Moisés Herrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, en el Ref. al Expte. N° A-42719/09: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ CARLOS ENRIQUE", cita y emplaza al demandado Sr. CARLOS ENRIQUE LOPEZ para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.992,62) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.496,31) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que n igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber al accionado que en caso de incomparencia se le nombrará como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES CONSECUTIVAS EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99709 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de VICENTA ANTA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 16 de diciembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99696 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON JUAN VENANCIO FIRME.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria habilitada: Dra. Susana Inés Ferreira Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99714 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE PELLEGRINI-D.N.I. N° 8.194.362.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99695 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-262777/11, caratulado: SUCESORIO: RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS-CASAS, ANA MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS-LE N° 7.270.236-CASAS ANA MARIA D.N.I. N° 0.821.102, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99688 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-256740/11 "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS CAUCOTA, DOMINGO". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante VARGAS CAUCOTA DOMINGO D.N.I. N° 93.648.498.- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99706 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de CESAR NARCISO DÍAZ L.E. N° 4.025.886 y ALBINA OVANDO DE DÍAZ L.C. N° 9.649.303.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99746 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELLY ESTER JANCO L.C. N° 3.701.908.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-c/firma habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99749 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. GOMEZ ANGEL HUGO Y RAMIREZ, SALOME.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2011.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 100752 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. B-264.390/11, caratulado: SUCESORIO: FLORES RAMOS, GREGORIO; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. /Sra.: GREGORIO, FLORES RAMOS.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2011.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 100760 \$ 25,00.-